

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2.005**

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día diecisiete de enero de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo  
del P.S.O.E.

Concejales:

D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera  
D. Manuel Martos Guillén  
D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez  
D. José Manuel López Martos  
D<sup>a</sup>. Josefa María Martín Sánchez  
D. José Sánchez Megias  
D. Tesifón Parrón Carreño  
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López  
D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas  
D. Francisco Maldonado Mejias  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. José Antonio Amat Montes  
D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. Filomena Fernández Tapia

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja. Así mismo y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa, D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el Acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2.004, por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se manifiesta que en el punto 3º Propuesta nomenclatura de calles UE 10.1 y UE 10.2.1 de NN.SS, en la página cinco en el último párrafo donde dice, le responde el Presidente que a su juicio sería mejor enseñante, o en último caso docente, se debe de suprimir la frase “o en último caso docente”, ya que dicha frase no fue dicha por el Presidente sino por el Sr. López Maldonado; los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 26 de noviembre de 2.004 con la supresión propuesta.

**2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPTE. 15/04 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión en el orden del día del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del

R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación se adopte acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el resultado de la mesa de contratación del expediente tramitado por procedimiento abierto, ordinario y forma de concurso para la contratación de las obras de construcción del Espacio Escénico en Berja, financiado conjuntamente entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Berja

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: Aprobado el expediente de contratación de las obras de construcción del Espacio Escénico en Berja, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento ordinario.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituyó mesa de contratación para la apertura de las proposiciones y proceder a la calificación de la documentación presentada para la adjudicación del Espacio Escénico en Berja.

TERCERO.- A la vista del contenido de las proposiciones y ponderadas las ofertas conforme a los criterios aplicables, la mesa de contratación adoptó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CLIMO CUBIERTA, S.A., con C.I.F. núm. A-41957366 y en su representación a D. José María Gómez Márquez, con D.N.I. núm. 28.571.302-N, por ser la oferta más ventajosa.

Sobre la base de todo ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente las obras de construcción del Espacio Escénico a D. José María Gómez Márquez, con D.N.I. núm. 28.571.302-N, en representación de CLIMO CUBIERTA, S.A. con C.I.F. núm. A-41957366 por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Que se notifique la adjudicación a los participantes en la licitación y adjudicatario en el plazo de 10 días, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en plazo no superior a 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 451.622.00 del presupuesto de 2004.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

SÉPTIMO.- Que se remita copia del acuerdo de adjudicación a la Consejería de Cultura y a la Diputación Provincial de Almería.”

Los asistentes, tras un amplio debate, que después se dirá, por nueve votos a favor (nueve grupo municipal socialista), acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que el sentido del voto del Grupo Popular iba a ser positivo y se procedió a dar lectura del siguiente escrito:

“ Desde el Grupo Popular queremos denunciar lo que consideramos una estrategia del equipo de gobierno para impedir el normal ejercicio de la labor de fiscalización y control que nos corresponde como grupo en la oposición.

A pesar de que la Ley establece que en este Municipio se han de celebrar Plenos Ordinarios cada dos meses Usted Sr. Presidente lleva más de 5 meses sin convocarlo, concretamente desde el 6 de septiembre, con lo que podría Usted estar cometiendo prevaricación.

En ese pleno se le hicieron una serie de preguntas que hasta la fecha no se ha dignado contestar, cuando también la Ley establece que las debería de haber contestado en el siguiente Pleno, es decir en el mes de octubre, hace ya casi cuatro meses.

Ustedes escamotean de forma sistemática información al Grupo Popular, poniendo toda clase de trabas con argumentos como que no hay personal

suficiente, que pidamos por escrito lo que ya se ha pedido por escrito y lo que es más grave escamoteando información de los expedientes o suministrándola en el último momento, y que debería de estar disponible desde el mismo momento de la convocatoria.

Hace ya tres meses que se solicitó que el Sr. Interventor emitiera informe por escrito en el que se motivara y se indicaran los preceptos jurídicos en los que basó su oposición a que se incluyeran enmiendas a la aprobación definitiva de los presupuestos, sin que hasta la fecha tengamos ese informe a pesar de que la Ley establece que se debería de haber emitido en el plazo de 10 días.

Por último Sr. Presidente, usted que nos ha impedido hablar en los Plenos con el argumento de que dos intervenciones en los debates es suficiente porque los temas donde deben debatirse es en las Comisiones, convoca plenos extraordinarios como el de hoy en el que ninguno de los puntos ha sido debatido en Comisión informativa, impidiendo de esta forma que la oposición esté lo suficientemente informada incluso en algo tan importante como una incomprensible modificación de los presupuestos, que va a suponer un incremento de los gastos del 2.004 de casi 30 millones de pesetas.

El Grupo Popular hasta ahora ha tenido mucha paciencia optando por recurrir sólo a la vía política mediante la denuncia reiterada de esta situación en éste y otros foros, desechando otras vías como el amparo de los Tribunales para tratar de corregir esta situación.

Pero la paciencia tiene un límite y como ustedes no parecen tener ninguna intención de cambiar de actitud, nos reservamos el derecho a utilizar otras vías que no son de nuestro agrado, pero a las que ustedes nos están abocando con su forma de actuar.

Tampoco estamos dispuestos a hacerles a ustedes el paripe y seguir cobrando con el dinero de los virgitanos la asistencia a plenos que son una farsa, en lo que todo ya viene decidido sin haberse discutido.

Si por asistir inicialmente al Pleno de hoy nos corresponde indemnización, renunciamos a ella y pedimos que la donen a la Cruz Roja como ayuda a los damnificados del Sudeste Asiático, esperando que dicha donación corra mejor suerte que la aprobada en su día para la asociación de víctimas del terrorismo.”

Añade el Sr. Torres, Sr. Presidente están ustedes faltando al respeto al Grupo Popular y a los ciudadanos que representamos, ya que sólo hubo una diferencia de 35 votos.

Finalizada la lectura y antes de proceder a la votación del presente asunto cuando son las veinte horas y quince minutos los concejales del Grupo Popular abandonan el Salón de Plenos.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Tesifón Parrón Carreño, para manifestar que le parece bochornosa la postura adoptada por el Grupo Popular, parece una chiquillada de poca ética y vergonzoso, además de que han utilizado un tono de amenaza, que en realidad no me sorprende, pero pienso que éste es un asunto más serio y que por eso se ha venido con las cámaras lo que hace que me ratifique en que me parece algo bochornoso, pueril e impresentable por parte del Grupo Popular.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que los integrantes del Partido Popular están de los nervios por otros motivos deberían intentar arreglar sus problemas.

### **3º.- LEGALIZACIÓN DE PLANTA DE TRITURACIÓN A INSTANCIA DE LA MERCANTIL ARIDOS MAIBA, S.L.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes, (9 votos a favor grupo municipal socialista), la inclusión en el orden del día del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación se adopte acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de Concejale Delegado de Urbanismo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancia de la Mercantil ARIDOS MAIBA, S.L., y domicilio en Avda. de las Alpujarras núm. 1 de Berja (Almería), sobre autorización de Utilidad Pública, para la legalización de planta de trituración, clasificación y almacenaje de áridos, en Paraje Balsa de Plata. Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de este municipio.

Visto que el mismo ha estado sometido a información pública, por espacio de 20 días, (tras publicarse en el B.O.P. de Almería nº 153, de fecha 09/08/04), sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 06/10/04, en sentido favorable y condicionado a la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur. La cual consta en el expediente, según informe del Jefe de Servicio de la Región Oriental de la Comisaria de Aguas de fecha 04/02/2003.

A la vista de la anterior, propongo al Pleno de la Corporación:

La AUTORIZACIÓN de Utilidad Pública e Interés Social, para la legalización de planta de trituración, clasificación y almacenaje de áridos, en Paraje “Balsa Plata”. Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de este Municipio.”

Los asistentes, por unanimidad, (9 votos a favor Grupo Municipal Socialista), acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.003.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interior y Relaciones con la EATIM, en su reunión del día 3 de diciembre de 2.004, en sentido favorable a la propuesta formulada por la Concejal Delegada de aprobación de la Memoria del Ayuntamiento correspondiente al año 2.003.

Por la Presidencia se procede a explicar que por parte del equipo de gobierno se ha visto conveniente realizar una recopilación de todas las actividades y trabajos realizados por el personal del Ayuntamiento, indicando que anteriormente se hacía una memoria de cada una de las distintas áreas; Protección Civil, Casa de la cultura, Deportes, etc., pero que se ha visto más conveniente que se realizará una memoria global de todos los servicios para que si se desea se pueda examinar por cualquier persona.

Los asistentes, por unanimidad ( 9 votos a favor Grupo Socialista), acordaron:

Aprobar la Memoria del Ayuntamiento de Berja correspondiente al año 2.003 y felicitar a los distintos funcionarios y personal al servicio de esta Corporación que han confeccionado la misma por la labor realizada.

**5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 12-1-2005, SOBRE REVOCACIÓN DE COMPETENCIA DELEGADA AL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS PARA LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del R.O.F., por la Presidencia se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero cuyo tenor literal es el siguiente:

“D E C R E T O.- Dado en Berja a doce de enero de dos mil cinco.

En virtud de decreto de Alcaldía de veintiséis de junio de dos mil tres se acordó delegar en el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, entre otras las competencias y funciones de coordinación, impulso, gestión y resolución de expedientes con trascendencia o efectos frente a terceros de los asuntos relacionados con las actividades de hacienda municipal (tasas, precios públicos e impuestos).

Considerando que el art. 13.6 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, dispone que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Revocar la competencia delegada en el Concejal Delegado del Area de Hacienda Urbanismo y Obras Públicas en materia de liquidación de tasas e impuestos establecidos para licencias de obras mayores.

SEGUNDO.- Se dé traslado de la presente Resolución al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas y se inserte en el Boletín

Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo prevenidos en el número 2 del art. 44 del ROF.

TERCERO.- La presente Resolución será ejecutiva y ejecutoria desde su fecha, sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior.

CUARTO.- Dar conocimiento al Pleno en la próxima sesión que celebre, respecto del contenido y alcance de la presente Resolución en cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, la Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, doy fe.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron su enterado.

**6º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 12-01-2005, SOBRE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS PARA LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del R.O.F., por la Presidencia se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero cuyo tenor literal es el siguiente:

**D E C R E T O.-** Dado en Berja a doce de enero de dos mil cinco.

Considerando que son competencias propias de la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y por delegación las atribuciones que le sean delegadas por la Alcaldía u otro Organismo Municipal, salvo las indelegables por prohibición legal establecidas en el número 3 del art. 21 de LRBL.

Por esta Alcaldía atendido a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 23.b) de LRBL y art. 52.1 del R.O.F., se ha tenido a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia en materia de liquidación de los derechos e impuestos legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales para licencias urbanísticas para obras mayores

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas que se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, el texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 12 de enero de 2005”

Los acuerdos, que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, la Secretaria D<sup>a</sup> Gracia María Quero Martín, doy fe.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron su enterado.

## **7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes, (9 votos a favor Grupo Municipal Socialista), la inclusión en el orden del día del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación se adopte acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose tramitado expediente de suplementos de créditos de partidas de gastos del Presupuesto de 2.004 de la Corporación establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a Pleno para su adopción la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos mediante suplementos de créditos con afectación a las siguientes partidas:

<b>PARTIDAS</b>	<b>IMPORTE €</b>
313.160.00	15.383,11
511.210.00	20.000
121.220.00	8.000
451.220.01	2.000
731.221.00	18.000
511.226.04	12.000
622.226.06	10.000
611.227.08	15.000
222.221.04	2.500
911.461.00	2.567,86
223.467.00	6.640,78
011.310.00	21.000
011.911.00	45.000
<b>Total</b>	<b>178.091,75</b>

Segundo.- La financiación del mismo será con cargo al Remanente líquido de Tesorería por importe de 178.091,75 €.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.”

Consta en el expediente el preceptivo informe de Intervención, así como la memoria justificativa.

Antes de proceder a la votación, por la Presidencia se explican los motivos por los cuales se hace necesaria la aprobación de la presente modificación de créditos, la cual no supera el dos por ciento de los gastos presupuestados para el ejercicio de 2.004, añadiendo que en el caso de la Diputación Provincial el desajuste en los presupuestos ha sido mucho mayor si tenemos en cuenta que al ser presentados para su aprobación diez de los diputados del partido mayoritario votaron en contra de los mismos, lo que da lugar a un 71% o más de desajuste presupuestario.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron por unanimidad, ( 9 votos a favor Grupo Municipal Socialista), aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA